



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

COMUNICADO N° 27-2023/SITRACON-JD

INVOCACIÓN A LA PRÓXIMA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2022-2023, probablemente en el afán de resolver los puntos pendientes en la Agenda del Pleno, la Mesa Directiva del Congreso programó sesiones que se prorrogaron, en algunos casos, hasta altas horas de la noche e, inclusive, hasta la madrugada del día siguiente.

Ello contraviene lo indicado en el numerales 26, 27 y 28 de la Sentencia 359/2020 del Tribunal Constitucional, en la cual se expresa que la validez de las sesiones del Pleno requiere se garantice el carácter público de los debates del Pleno del Congreso, vale decir, que se debe tener en cuenta “que la Constitución (artículo 31) prescribe que es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos políticos, entre los cuales se encuentra el derecho político a ser elegido y todos los derechos que dimanen del mismo.

Es por ello que dos Grupos Parlamentarios han presentado proyectos de Resolución Legislativa que limitan el desarrollo del Pleno del Congreso a horas en las cuales el ciudadano pueda ser participe de las sesiones del Pleno, mediante la transmisión del mismo, situación que difícilmente se daría en sesiones en horarios de madrugada.

De otro lado, ya desde el punto de vista sindical, el **SITRACON** tiene que exigir el pleno respeto a los derechos laborales de los servidores parlamentarios, entre ellos el respeto al horario de trabajo asignado.

Igualmente, debe cautelar la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores parlamentarios, quienes se ven sometidos a una alta carga de estrés laboral por estos horarios ampliados, lo cual puede desencadenar enfermedades coronarias y cardiovasculares.

Finalmente, se debe tener en cuenta la actual inseguridad ciudadana que vuelve peligroso el trasladarse a altas horas de la noche o durante la madrugada, aparte del riesgo de conducir automóviles luego de jornadas de más de 20 horas continuas de labores.

Todos estos motivos nos llevan a instar a la próxima Mesa Directiva del Congreso de la República a emitir las directivas que permitan que las actividades laborales que se efectúen fuera del horario laboral sean jornadas que preserven la salud e integridad del servidor parlamentario, así como el cumplimiento de los preceptos constitucionales que obligan a que las sesiones del Pleno garanticen la participación de los ciudadanos como espectadores de las mismas.

Lima, 27 de junio de 2023.

TULIO VIZCARRA BASTO
Secretario General